

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 159-2018-MINAGRI-PSI

Lima, 07 MAYO 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Subsectorial de Irrigaciones es una entidad especializada en materia de riego del Ministerio de Agricultura y Riego, cuyas actividades se orientan entre otros, a la ejecución de proyectos de infraestructura de riego y drenaje, tecnificación del riego, asistencia técnica y financiera, y promoción la incorporación de tecnologías y procedimientos innovadores a nivel de los sistemas de captación, conducción y distribución de agua de riego, como a nivel parcelario;

Que, mediante la Ley 30556, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y dispuso la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, declarando prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad;

Que, en este contexto, el Señor Ministro de Agricultura y Riego y el Director Ejecutivo del PSI visitarán el día martes 8 de mayo la ciudad de Piura, a fin de verificar in situ las labores de reconstrucción en dicha zona;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo administrativo del Programa Subsectorial de Irrigaciones, es necesario formalizar la encargatura correspondiente, en tanto dure la ausencia del titular;

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar al Abog. Erick Uriarte Lozada, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, las funciones de Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones, por el día martes 8 de mayo de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- Notificar copia de la presente resolución a los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo del PSI, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

